REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-G-IJ- 004615

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías;

EXPED.	NOMBRE	NOT	CANTÓN CONSTIT.	FECHA ESCRITURA	DOMICILIO REG. MER.	FECHA REG. MER.
74.942	BANDEIRA S.A.	7	GUAYAQUIL	23.04.96	GUAYAQUIL	21.05.96
57.805	BANSUMI S.A.	29	"	04.10.89	"	17.01.90
57.045	BARDEGEN S.A.	21	"	23.05.89	"	09.06.89
73.641	BASUALDO S.A.	21	"	17.02.93	"	17.03.93
71.512	BECTON S.A.	23	"	05.12.94	"	19.01.95
73.977	BELLOCHIO S.A.	YAGUA-CHI	"	23.01.96	"	14.03.96
73.973	BENRO S.A.	21	"	08.03.96	"	28.03.96
71.780	BERIS S.A.	26	"	10.01.95	"	15.02.95
76.194	BIENES Y RAICES AZUAY S.A. RAZUAY	YAGUA-CHI	"	09.09.96	"	22.11.96
70.891	BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. (BISICA)	21	"	21.07.94	"	01.09.94
73.975	BIGAGLI S.A.	21	"	08.12.95	"	02.01.96
74.910	BILBA S.A.	21	"	07.05.96	"	28.05.96
67.906	BILEK S.A.	21	"	17.02.93	"	17.03.93
59.981	BINDER S.A.	21	"	12.07.91	"	31.07.91
68.984	BIOMANAN S.A.	21	"	26.07.93	"	04.10.93
73.243	BIOMASTERLAB S.A.	21	"	14.09.95	"	10.11.95
73.408	BIONOR S.A.	38	"	25.09.95	"	31.10.95
72.693	BIO-OIL X-1R S.A.	21	"	22.03.95	"	04.05.95
58.467	BOFORS S.A.	21	"	22.03.90	"	11.04.90
72.752	BOGA I SERVICIOS S.A.	7	"	20.07.95	"	07.08.95
72.880	BOGA II DIMENSION HUMANA S.A.	7	"	20.07.95	"	07.08.95
76.413	BOGAVANTE S.A.	39	"	17.10.96	"	20.11.96
70.701	BOMBONES GAROTO S.A.	30	"	02.08.94	"	31.08.94
70.702	BOMBONES LACTA S.A.	30	"	02.08.94	"	31.08.94
69.418	BONI S.A.	21	"	20.12.93	"	17.01.94
77.490	BOPAC SHIPPING SERVICES S.A.	30	"	11.01.96	"	17.04.96
59.797	BORSARI S.A.	7	"	08.05.91	"	16.05.91
71.789	BORUSSIA S.A.	26	"	18.01.95	"	21.02.95
72.636	BRANDICORP S.A.	21	"	08.06.95	"	20.07.95
76.187	BRUMEN S.A.	7	"	18.11.96	"	04.12.96
28.417	BUDECO BURO DE CONSULTORES CIA. LTDA.	7	"	13.07.92	"	17.09.92
75.010	BUFARDI S.A.	YAGUA-CHI	"	22.07.96	"	28.08.96
66.617	BURDINES S.A.	21	"	28.05.92	"	23.06.92
59.102	BURUNDI S.A.	21	"	05.12.90	"	09.01.91
72.327	BUSCAPRONTO MANTA, ECUAMANTA S.A.	4	"	10.03.95	"	05.04.95
78.632	CABME S.A.		"	03.05.96	"	15.08.96

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución

Guayaquil, 13 AGO 2008 del

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 04-G-IJ- 0004615

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, mediante Oficio IJ-DJDL-04-1847 de 9 de agosto del 2.004, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lcdo. Héctor Morán Triana y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil. o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 AGO. 2004

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEA/MAM.

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución Guayaquil, 18 AGO 2008 del

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: *Que con fecha de hoy, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° **04-G-IJ-0004615,** dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Agosto del 2.004, que aprueba la **Disolución Masiva** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **139.335** a **139.338,** número **21.918** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.965** del Repertorio.-* ***2.-Certifico:*** *Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-* ***3.- SE EXCEPTUAN*** *las siguientes compañías: **BELLOCHIO S.A.** por error en el Cantón en que se otorgó la escritura de Constitución siendo el correcto Yaguachi; **BIENES Y RAICES AZUAY S.A. RAZUAY** por error en el Cantón en que se otorgó la escritura de Constitución siendo el correcto Yaguachi; y **BOPAC SHIPPING SERVICES S.A.** por error en su denominación siendo lo correcto **BOPAL SHIPPING SERVICES S.A..-** Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil cuatro.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 137093
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado:

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 5 AGO 2008 del

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL